

DECRETO N° **4249** \_\_\_\_\_

TEMUCO, **24 DIC. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 167-2014: "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco" ID: 1658-984-LP14.

2.- El Decreto Alcaldicio N°681 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", Propuesta Pública N° 167-2014 ID 1658-984-LP14 al contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

3.- El Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 05 de Diciembre de 2014, que acepta la oferta presentada por el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís para la ejecución de la obra "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", por un monto de \$44.051.380.- IVA incluido.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 08 de Enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís.

5.- El Decreto Alcaldicio N°1.615 de fecha 01 de Junio de 2015, que aprueba un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 10 de Junio de 2015.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1.916 de fecha 17 de Junio de 2015, que aprueba un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 25 de Junio de 2015.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.218 de fecha 15 de Julio de 2015, que aprueba un aumento de obra por un monto de \$2.617.938.- Esta modificación de proyecto por aumento de obras, no generó aumento de plazo.

8.- La Carta del contratista de fecha 10 de Agosto de 2015, que informa que con fecha 07 de Agosto de 2015, puso término a la obras.

9.- El Informe del Inspector Técnico de fecha 15 de Septiembre de 2015.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.094 de fecha 21 de Septiembre de 2015, que indica aplicar multa por un monto de \$5.059.122.- al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, por atraso de 43 días en el término de obra, procediendo a descontar en el Estado de pago N° 3.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 3.925 de fecha 01 de Diciembre de 2015, que nombra la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.

12.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de Diciembre de 2015.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 18 de Diciembre de 2015, de la obra: "Construcción Sede Social Parque Costanera II, Temuco", ID 1658-984-LP14.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

